

Atentamente,
Gerente General

km/13629/A. P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

6/58.03
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS
TRAUMATOLOGICOS**

Se comunica al público que la compañía PRO-TRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLOGICOS aumentó su capital en US\$ 29.200 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.0906 de 11 MAR. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 30.000, está dividido en 30.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 11 MAR. 2003.

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
MATRIZ, ENC.

0000024

tf/2027354 a.c.

LA HORA
Viernes, 21 de m

que si reúne los requisitos de Ley. En tramitación verbal sumaria y por tanto con la misma y esta provi- dencia hágase conocer a la de- mandada BERTHA ALICIA MONTENEGRO GUANOQUI. ZA. En mérito a la declaración previa obligada por el actor quien dice desconocer el actual domicilio de la demandada y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se ordena a esta se le cite por medio de la prensa en uno de los diarios to- cales de mayor circulación. To- mase nota del castillo judicial. Cítese y notifíquese.-) Dr. Jo- ge Coronel Tapia. Lo que a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obliga- ción que tienen señalar castillo judicial para sus futuras notifica- ciones.- Braulio Lenin Pérez Penahuel SECRETARIO Hay un sello tf/2027367 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Juicio de divorcio No. 520-2002- D Sigue José Manuel Oña Ama- quita contra María Ana Cushi- condor Cusqui EXTRACTO Actor: José Manuel Oña Ama- quita DEMANDADA: MARIA ANA CUCHICONDOR CUSQUI Objeto: demanda el divorcio con fundamento en el Art. 109, inci- so segundo, causal onceava del Código Civil, a María Ana C.O., Mayr tencia decide disuelto el vincu- to matrimonial. Trámite: Verbal Sumario Ar. 118 del Código Civil. Cuantía: por su naturaleza as indeterminada Cláusulas conforme al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa. Notificaciones: Castillero Judicial No. 2350 del Dr. César Andrade Providencia: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de febrero del 2003. las 08h36.- Avoco conocimiento de la presente causa por el sor- Lodi SEC Hay tf/202